## Ministerio de Cultura y Educación Consejo Federal de Educación Secretaría General

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1999

RESOLUCION N°110/99 C.F.C. y E.

#### VISTO:

La Ley N° 24.195; la Resolución CFCyE 89/98 y la Resolución CFCyE 90/98, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es facultad de las Provincias y de la Ciudad de Buenos Aires la administración del sistema educativo de su jurisdicción, la supervisión de sus establecimientos de gestión estatal y de gestión privada y el control de los títulos y certificados de estudios que extiendan dichos establecimientos:

Que el Consejo Federal de Educación acordó los mecanismos para el reconocimiento y la equivalencia de estudios, certificados y títulos de la educación formal y no formal en las distintas jurisdicciones;

Que es conveniente ajustar los mecanismos de aplicación de dichos mecanismos, respetando la capacidad jurídica de cada Provincia y de la Ciudad de Buenos Aires, optimizando los recursos, mejorando la eficiencia administrativa y evitando los procedimientos que dilaten los plazos para la certificación de estudios y títulos;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar la Resolución CFCyE 90/98;

Por ello:

# LA XL ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### **RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Las autoridades de las Provincia y de la Ciudad de Buenos Aires efectuarán la certificación de estudios final y parcial extendidas por los establecimientos bajo su jurisdicción. Se registrarán correlativamente las certificaciones formalizadas, y se permitirá el acceso a la base de datos en forma electrónica a efectos que todas las jurisdicciones puedan consultarla en forma directa.

ARTICULO 2°.- Los certificados deberán consignar el número de la resolución jurisdiccional aprobatoria del diseño curricular o denominación equivalente; de la resolución ministerial aprobatoria de los contenidos básicos acordados por el Consejo Federal de Educación; y el Código Único de Establecimiento (CUE) emisor del certificado que lo identifica en la Red Federal de Información Educativa.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.